



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2020 00061 00
DEMANDANTE ICON HOLDINGS CLINICAL RESEACH INTERNATIONAL
LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -
D.I.A.N.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, que mediante providencia del 05 de octubre de 2023 (fl 154 - 165), revocó la sentencia del 02 de junio de 2022, proferida por este despacho (fl 116 – 126), indicando:

*“**PRIMERO: REVÓCASE** la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá el 2 de junio de 2022, que denegó las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: En su lugar:

***PRIMERO: DECLÁRASE** la nulidad de la Resolución No. 322412018900129 del 14 de noviembre de 2018, que impuso sanción por devolución y/o compensación improcedente; y de la Resolución No. 008.630 del 1° de noviembre de 2019 a través de la cual se confirmó el acto anterior al desatar el recurso de reconsideración, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.*

***SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y a título de restablecimiento del derecho, DECLÁRASE** que la sociedad ICON HOLDINGS CLINICAL RESEARCH INTERNATIONAL LIMITED SUCURSAL*

COLOMBIA no está obligada a pagar suma alguna por concepto de sanción por devolución y/o compensación improcedente impuesta en los actos anulados.”

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, en providencia del 05 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	javier.blel@co.pwc.com ; angelica.acevedo@co.pwc.com ; jose.l.garcia@co.pwc.com ; gabriel.tovar@co.pwc.com ;
DEMANDADO:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co ; acarvajalm@dian.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67402d6df950d663b7188257106907bcfd5a29eb9f5fe1827ebcd70d3f5a166**

Documento generado en 25/04/2024 03:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>